



RESOLUCION No. 0756-AD-85

Lima, 31 de DICIEMBRE de 1985

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, por D.S. N° 056-85-DE, se exonera al I.P.D. de los Requisitos de Licitación Pública, Concurso de Precios y Concurso de Méritos para la ejecución de Infraestructura Deportiva Comunal en las Zonas Urbano-Marginales del Cono -- Sur y Cono Norte de Lima Metropolitana y Zonas Complementarias del País;

Que, dentro del Proyecto Integral del Club del Pueblo-Cono Sur, P.J. "José-- Carlos Mariátegui", Distrito de Villa Marfa del Triunfo, se ha programado la ejecución de "Diez (10) Losas Deportivas";

Que, la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha elaborado el-- Expediente Técnico para la ejecución de la Obra;

Que, asimismo, la firma Orbegoso & Rodrigo S.A. ha aceptado ejecutar la Obra en mención, por el monto del Presupuesto Base de S/. 636'627,700.00;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el D.S. N° 056-85-ED, el Decreto Legislativo N° 328-85;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO para la ejecución de la obra: "DIEZ (10) LOSAS DEPORTIVAS EN EL CLUB DEL PUEBLO-CONO SUR", que consta de: Metrado, Presupuesto Base, Análisis de Precios, Planos y Especificaciones Técnicas Típicas de la OCIE.

ARTICULO 2° .- ADJUDICAR a favor de la firma ORBEGOSO & RODRIGO S.A. INGOS., a Suma Alzada por el monto del Presupuesto Base de: SEISCIENTOS TREINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SOLES ORO-- (S/. 636'627,700.00), la Ejecución de la Obra indicada.

ARTICULO 3° .- APROBAR el CONTRATO adjunto, de Ejecución de Obra, suscrito por el Director Ejecutivo en representación del I.P.D. y la firma Orbegoso & Rodrigo S.A. Inegnieros.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



RESOLUCION No. 0756-AD-85

Lima, 31 de DICIEMBRE de 19 85

./
Aféctese el egreso al Volúmen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 001, Actividad 001.03, Proyecto : Nuevas Instalaciones-Clubes del Pueblo, Asignación 08.03, F.F. Tesoro Público.

Regístrese y Comuníquese,


JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
p' El Jefe del IPD



OCIE/ARH
ALE/nb.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 461 -OCA-85

A : DIRECTOR EJECUTIVO
 DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
 A SUNTO : Proy. res. Obra : 10 Losas Deportivas Club del Pueblo Cono Sur - S/. 636'627,700.
 REF. : INFORME N° 268-OCIE-85
 FECHA : Lima, Diciembre 30 de 1985

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Diez (10) Losas Deportivas Club del Pueblo - Cono Sur. Asimismo, adjudicar a favor de la firma Orbegoso & Rodrigo S.A. la suma de S/.636'627,700.

La Oficina Central de Administración, considera procedente su tramitación, por encontrarse amparada de conformidad con el D.S. N° 056-85-ED, el Decreto Legislativo N° 328-85.

Atentamente,


OCA/RMV.
 ead.
 A DJ.: Proy. Res.
 Reg. 0327.

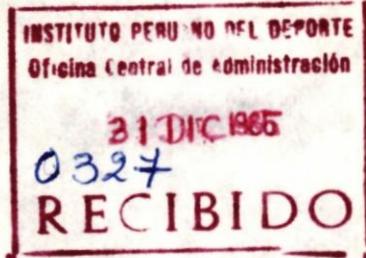
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
 Oficina Central de Administración

SRANDADÉ:
 EN EL ENTENDIDO QUE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATISTA NO EXCEDE EL MINIMO DEL PRESUPUESTO BASE ORIGINAL DEL I.R.D. (BANO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE) DE ORDEN CEGAL PARA LA RESOLUCION QUE SE INDICA; DANDOSE CUENTA A LAS DEPENDENCIAS QUE PRECISA EL ART. 30 DEL REFERIDO D.S. 056-85-ED,


 E. MORENO.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 268-OCIE-85

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : CONSTRUCCION LOSAS DEPORTIVAS EN EL CLUB DEL PUEBLO-VILLA MARIA DEL TRIUNFO
FECHA : DICIEMBRE, 30 DE 1985

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- Dentro del Proyecto Integral del Club del Pueblo-Cono Sur, se a previsto construir en su I Etapa, 10 Losas Deportivas.
- La Alta Dirección, Invitó a la firma Orbegoso & Rodrigo S.A., que presente Propuesta para la ejecución de la Obra.
- La citada firma presentó Propuesta ascendente a S/.662'066,380 para la ejecución de la Obra.
- La OCIE a mi cargo, ha procedido a elaborar el Expediente Técnico para la ejecución de dicha Obra y cuyo Presupuesto Base--asciende a S/. 636'627,700.00.
- La firma Orbegoso & Rodrigo S.A. , ha aceptado ejecutar la Obra indicada, por la Suma Alzada de S/. 636'627,700.00.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura:

- 1° . Se apruebe el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "10 Losas Deportivas Club del Pueblo-Cono Sur", que consta de Presupuesto Base, Metrados, Análisis de Precios y Planos y Especificaciones Técnicas Típicas de la OCIE.
- 2° . Se adjudique la ejecución de la Obra a la firma ORBEGOSO & RODRIGO S.A. por la Suma Alzada de S/. 636'627,700.00.
- 3° . Se apruebe el respectivo Contrato de Ejecución de Obra , sus crito por el Director Ejecutivo, en representación del IPD.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.

Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

CONTRATO DE CONSTRUCCION

Conste por el presente documento el Contrato de Construcción, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, al que en adelante se denominará "EL IPD", con L.T. N° 9947167, con domicilio en el Estadio Nacional, Puerta N° 29-3er. Piso-Lima, representado por su DIRECTOR EJECUTIVO: SR. JAI ME ANDRADE MENDOZA, con L.E. N° 09157258 y L.T. N° 6736084, y por la otra parte la firma: ORBEGOSO & RODRIGO S.A. con L.T. N° 9483799, representada por sus DIRECTORES: ING. MIGUEL DE ORBEGOSO VALDIVIESO, con L.E. N° 07811697, L.T. N° Eo12236 y el ING. AURELIO RODRIGO RUIZ DE CASTILLA, con L.E. N° 07825769, L.T. N° 5600537, con domicilio legal en Aristides Aljovín N° 285-Miraflores, bajo los términos y condiciones siguientes :

PRIMERO.- El Instituto Peruano del Deporte (IPD), está exonerado por D.S.N° 056-85-ED, de los requisitos de Licitación Pública, Concurso de Precios y Concurso de Méritos, para la construcción de Infraestructura Deportiva Comunal en las Zonas Urbano-Marginales del Cono Sur y Cono Norte y Zonas Complementarias del País, denominadas Clubes del Pueblo.-----

SEGUNDO.- "El IPD" ha Adjudicado a favor de la firma ORBEGOSO & RODRIGO S. A., por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de: SEISCIENTOS TREINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SOLES ORO (S/. 636'627,700.00), la ejecución de la obra: "LOSAS DE CONCRETO PARA CANCHAS DEPORTIVAS", consistentes en lo siguiente :

- CUATRO (4) LOSAS DE USO MULTIPLE de 20 x 36	=	2,880 M2.
- SEIS (6) LOSAS DE BASKETBOL de 19 x 32	=	3,648 M2.
TOTAL :	=	<u>6,528 M2.</u>

Estas Losas serán ejecutadas en el CLUB DEL PUEBLO- Villa Marfa del Triunfo.

TERCERO.- En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior, "El Contratista" se obliga a ejecutar la Obra por la Suma Alzada de S/. 636'627,700.00, de estricta conformidad con los siguientes Planos :

- Losa Múltiple: Fulbito, Baskébol, Vóleibol.

I.P.D. : O.C.I.E. - UPOE, de Noviembre de 1985.

- Losa de Baskébol :

I.P.D. : O.C.I.E. - UPOE de 22 de Noviembre de 1985

Adicionalmente la Obra deberá ser hecha, según las Especificaciones Técnicas que en los mencionados planos aparecen. Estos Planos firmados por ambas partes, forman parte del Contrato. Las Losas deberán ser yaceadas sobre los terrenos que entrega "El IPD".-Estos terrenos serán entregados debidamente



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

terraplenados, mejorados, compactados y con la correspondiente sub-base de afirmado de 10 cms.-----

CUARTO.- La Suma Alzada indicada en la Cláusula Segunda, comprende los -- gastos de mano de obra, materiales y equipos, repuestos, leyes sociales, -- gastos generales, dirección técnica, impuesto y cualquier otro gasto que -- sea necesario para la ejecución total de la Obra. Asi como la utilidad -- de "El Contratista".-----

QUINTO.- "El Contratista" se obliga a ejecutar la Obra en el PLAZO de TREIN TA (30) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de entrega del te -- rreno.-----

SEXTO.- "El IPD" declara que "El Contratista", a la firma del presente Con -- trato, ha acreditado su capacidad de contratación mayor al monto del con -- trato que suscribe.-----

SETIMO.- A solicitud de "El Contratista", "El IPD" adquirirá directamente del Banco de la Vivienda del Perú, Bonos de Fomento Hipotecario equivalen -- te al 2% del valor del Contrato; el mismo que será descontado de la 1era. Valorización.-----

OCTAVO.- Para efectos propios de la ejecución de la Obra, materia de este -- Contrato, "El Contratista" nombra como responsable de la obra al ING. MIGUEL DE ORBEGOSO VALDIVIESO, con Registro del C.I.P. N° 13731, en consecuencia -- tendrá plena validez la decisión adoptada por el referido Ing. , las cuales -- podrán ser enervadas por otras personas, sin autorización propia de "El Con -- tratista". El reemplazo del citado Profesional, será materia del correspon -- diente Aviso Notarial que curse "El Contratista" a "el IPD", debiendo cum -- plir el reemplazo, las mismas calidades legales indicadas.-----

NOVENO.- El suministro de electricidad en baja tensión, así como el agua -- necesaria para la ejecución de la Obra, a que se refiere el presente Contra -- to, serán de cuenta y responsabilidad de "El Contratista".-----

DECIMO.- El costo de las pruebas de compactación, si las hubiere, correrán -- por cuenta de "El IPD". El costo de las pruebas de concreto, si las hubie -- re, correrán por cuenta de "El Contratista".-----

DECIMO PRIMERO.- Al término de la Obra, "El Contratista" entregará la Memo -- ria Descriptiva de la Obra, con indicación de los materiales empleados en -- ella, las resoluciones aprobatorias de los contratos con sus montos y el -- gran total del costo de la Obra.-----

DECIMO SEGUNDO.- "El IPD" declara que "El Contratista" a la firma del pre -- sente contrato, ha entregado timbres del C.I.P. por un monto de S/.509,302.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 3 -

equivalente al ocho por diez mil del monto del contrato, y timbres del C. A.P. por S/. 127,326.00 equivalente al dos por diez mil del monto del contrato, los mismos que se adhieren a este documento y se anulan conforme a Ley.-----

DECIMO TERCERO.- "El Contratista" si no entrega la Obra en el plazo fijado en el Contrato, pagará una multa del tres por diez mil del valor del contrato, por cada día de atraso.-----

DECIMO CUARTO.- "El IPD" podrá entregar a "El Contratista", hasta el 20% - como Adelanto contra entrega de una Carta Fianza a favor de "El IPD", por igual monto y válido por el plazo de ejecución de la Obra.-----

DECIMO QUINTO.- En todo lo relacionado con la iniciación de la Obra, adelanto, control de los trabajos, regulación de precios, recepción de obra, rescisión de contrato y demás cuestiones que no estén contempladas expresamente en el Contrato, regirán las disposiciones del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, aprobado por D.S. N° 034-VC-80.

DECIMO SEXTO.- El presente contrato suscrito debidamente por las partes, tendrán caracteres definitivos, aunque no fuera elevado a Escritura Pública, pero cualquiera de las partes podrán exigir este último trámite, siendo de su cuenta los gastos consiguientes.-----

DECIMO SETIMO.- Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces de Lima, señalando las direcciones consignadas en el encabezamiento de este contrato, como sus domicilios donde deben efectuarse todas las notificaciones, citaciones y avisos. Este domicilio podrá variar por otro, previo aviso dado por Carta Notarial a la otra parte contratante.-----

De conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato ambas partes la suscriben en Lima a los Veintisiete días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Ochenticinco.

OCIE/ARH
ALE/nb.